

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **3 de junio de 2017**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sg.planificacion@imserso.es

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none">- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.- El Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.- El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Regular el Sistema de la Dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla, que data del año 2007, para incorporar el contenido de los reales decretos y los acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se han dictado en desarrollo de la ley.

<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Las razones que justifican la propuesta se basan en causas normativas:</p> <p>La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha sido desarrollada, de conformidad con lo establecido en la misma, a través de disposiciones reglamentarias. Para su aplicación en el ámbito territorial de Ceuta y de Melilla se aprobó la Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto.</p> <p>Asimismo, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ha venido adoptando los acuerdos que le encomienda la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La aprobación de los mencionados acuerdos, conlleva la necesidad de llevar a cabo una regulación acorde para las ciudades de Ceuta y de Melilla, con los criterios establecidos en los mismos.</p> <p>En desarrollo de la ley, se dictó el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.</p> <p>Por otra parte, la actuación de la Administración General del Estado se viene sometiendo a un proceso constante de autoevaluación que tiene por objeto mejorar la eficacia y eficiencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. De este modo, transcurridos más de nueve años desde la aprobación de la Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, se considera necesario seguir avanzado en el desarrollo del Sistema en estas ciudades. Asimismo, la experiencia en la gestión durante este tiempo, aconseja introducir, entre otros extremos, mayor clarificación, así como mejoras que faciliten la tramitación del procedimiento y el acceso a las prestaciones por parte de las personas beneficiarias.</p> <p>Las consideraciones anteriores aconsejan proceder a la aprobación de un real decreto que regule las normas para la aplicación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en las ciudades de Ceuta y de Melilla.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El objeto es aplicar y desarrollar la acción protectora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en los reales decretos que desarrollan la misma.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modificar la orden ya existente. - Aprobar una nueva orden y derogar la anterior. - Aprobar un real decreto y derogar la orden anterior.
<p>Posibles soluciones alternativas no regulatorias</p>	<p>Para establecer un procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, para las personas residentes en las ciudades de Ceuta y de Melilla, se requiere necesariamente de una disposición normativa ya que se desarrolla lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.</p>